

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 167/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1.963 en fecha 19 de septiembre de 2.011, que propicia un incremento en el valor de la Tasa General de Inmuebles correspondientes a las zonas Urbana y Suburbana, con la finalidad dar continuidad al proceso de adecuación del valor de los citados tributos con relación al costo de prestación de los servicios; y

CONSIDERANDO:

Que años atrás se concretó el estudio de costos de los diversos servicios, que se prestan desde la órbita municipal, en el convencimiento del atraso que experimentaban los valores trasladados a las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles. Efectivamente, a partir de los datos recabados se corroboró un importante desfasaje, hecho que derivó en la decisión de una adecuación paulatina, aplicable en la emisión del correspondiente Tributo.

Que desde el DEM, en el transcurso de ejercicios pasados se elevaron, oportunamente, Mensajes procurando ajustar el valor de las tasas, los que contaron con la aprobación de ese H. Cuerpo, siempre en el convencimiento que se trataba de acciones que solo tendían a acortar la brecha entre los costos reales de la prestación de los servicios y los facturados.

Que los costos involucrados en la prestación de los servicios municipales vienen sufriendo incrementos importantes en los últimos tiempos, fundamentalmente, aquellos relacionados con los gastos de salarios y los insumos necesarios (Tales como combustibles, lubricantes, repuestos, gastos de librería, seguros, etc.) como así también, los que tienen que ver con la reparación de maquinarias, herramientas y equipos. En este orden, merece destacarse que en el presente Ejercicio Fiscal no se ha producido incremento

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

alguno. Además, constituye una realidad que no se puede negar el hecho que cada vez se observa con más frecuencia que el Municipio ha extendido su radio de acción, abarcando no solo la prestación de servicios públicos, sino diversas tareas vinculadas con lo social, la salud, el deporte y la cultura, las que año tras año demandan más recursos.

Que lo expuesto justifica la intención de propulsar un incremento, en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) sobre los valores vigentes y aplicable al último trimestre del año en curso, que representaría un mero paliativo, ya que dista sustancialmente de la realidad; no obstante, podría representar un fortalecimiento de los recursos propios en una época del año en la que los compromisos, en general, van en crecimiento, teniendo como objetivo primordial no resentir la calidad en la prestación de los servicios o que con otros recursos municipales se deban atender esas erogaciones.

Que a los fines de efectivizar el incremento propuesto, en el articulado de proyecto se contempla dicho aumento y se propone facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la adecuación normativa contenida en el artículo 30º, y Anexo II, de la Ordenanza Nº 1.928/2010 “Tributaria Anual”, de fecha 19 de mayo de 2.010, y modificatorias, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese un incremento del 25 % (veinticinco por ciento) en el valor de la Tasa General de Inmuebles correspondientes a las zonas Urbana y

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Suburbana, el que se aplicará sobre los valores actuales vigentes al momento de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la adecuación normativa contenida en el artículo 30º, y Anexo II, de la Ordenanza Nº 1.928/2010 “Tributaria Anual”, de fecha 19 de mayo de 2.010, y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 21 de Septiembre de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL Nº 1993/2011.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1063/2011 DEL 22/09/2011.